

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de esta Provincia.

Núm. 102.

Previene se observen y cumplan las órdenes y disposiciones que se publiquen en el boletín oficial de Caminos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península con fecha 17 de este mes me dice lo siguiente.

Accediendo el Regente del Reino á lo propuesto por la Dirección general de Caminos; S. A. se ha servido disponer que todas las órdenes y disposiciones del Gobierno ó de dicha Dirección, que se publiquen en el boletín oficial de Caminos, Canales y Puertos, se observen y cumplan por todos aquellos á quienes compete como si les fueren comunicadas directamente. En su consecuencia y de orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y á fin de que se suscriba ese Gobierno político al referido boletín, caso de no haberlo aun hecho, como se previno á V. S. por orden circular fecha 14 de marzo próximo pasado.

La que se inserta en el boletín oficial para su publicidad. Palencia 23 de mayo de 1843.== Jacinto Manrique.

Núm. 103.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península me comunica con fecha 20 del corriente lo que sigue.

Con el objeto que todos los funcionarios públicos dependientes de este Ministerio arreglen su conducta á la marcha del Gobierno, el Regente del Reino se ha servido prevenirme que dé á los Gefes políticos las convenientes instrucciones. En su cumplimiento encargo á V. S. bajo su mas estrecha responsabilidad lo siguiente.==1.º Una conducta estrictamente legal. S. A. ha dispuesto que la menor infracción de ley que cometan

los funcionarios públicos, sea severamente reprimida y sujetos sus autores al tribunal competente.==2.º Que por cuantos medios le sean posibles procure V. S. la reconciliación de todos los Españoles y la rectificación de la opinion si algunos pretendieren extraviarla. Cuando se aproxima el momento feliz en que olvidadas pasadas disensiones, cese esa division que ha hecho enemigos á los hijos de una misma patria, deber es de todas las autoridades auxiliar al Gobierno en esta obra de paz y conciliación. Asi la amnistía que el Gobierno desea con toda latitud corresponderá á las miras altas y generosas de S. A. secundadas por el voto de los pueblos.==3.º Que V. S. promueva con toda eficacia los intereses materiales del país. Para conocer el Gobierno el celo de las autoridades en este punto adoptará medidas convenientes y seguras.==4.º Que mire V. S. como uno de sus principales deberes la conservación del orden público. De acuerdo con las autoridades locales y sostenido por la benemérita Milicia nacional, que tantos testimonios está dando de virtud y patriotismo, procurará V. S. que nunca llegue el caso último de hacer uso de todo el lleno de las atribuciones que la ley le concede. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Al publicar en este periódico oficial el generoso y patriótico pensamiento que presidirá á todos los actos de la nueva administración, quiero consolarme de antemano con la grata esperanza de que los Sres. Alcaldes constitucionales, las Corporaciones populares, la benemérita Milicia nacional, que todas las clases en fin y personas respetables de la provincia, cerrando sus oídos á apasionadas sugerencias, y oyendo solo la voz de la justicia y de la conveniencia pública se unirán para auxiliar al Gobierno en la grande empresa de reconciliación general que se propone llevar á cabo.

Tiempo es ya de abandonar el ingrato campo donde por tan largo tiempo y con grave perjuicio de los intereses generales del país, han combatido extraviadas ambiciones; y que entrándose con franqueza por el camino de las reformas, se haga sentir á los pueblos las ventajas positivas y materiales, que en vano esperó hasta ahora de las instituciones liberales.

Este es el sentimiento dominante del Gobierno actual: destruir en su origen los inveterados odios que dividen á los partidos, ejercitando para con todos la mas estricta justicia, sin consideracion á otra cosa que á los méritos y virtudes de las personas que los componen; y dedicarse exclusivamente á proteger la agricultura, el comercio, las artes y la industria, abriendo comunicaciones por medio de buenas carreteras y removiendo todos los obstáculos que á su engrandecimiento se opongan. Unámonos pues todos y veremos bien pronto asentada la Constitucion sobre bases seguras é indestructibles, á la Nacion española tan libre y feliz como merece serlo, y al Trono de sus Reyes ejerciendo la influencia que otros tiempos en los Consejos de Europa. Palencia 24 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique.

Núm. 104.

En cualquiera parte de esta provincia donde se presente Francisco Gonzalez (á) el Fanchó, vecino de Villalon, de las señas que se expresan, será capturado y conducido con la mayor seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Frechilla. Palencia 23 de mayo de 1843.=Jacinto Manrique.

Señas.=Estatura 5 pies y 1 pulgada poco mas ó menos, color trigueño, ojos negros, cara redonda, sin patilla, nariz regular, pantalón de paño rojo, chaleco de rayas moradas, chaqueta de pana verde, zapatos rasos delgados, sombrero calañés, capa de paño pardo.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Por el Ministerio de Hacienda se me comunica con fecha 14 del actual, la órden siguiente.

Enterado el Regente del Reino de una exposicion del arrendatario de la renta de papel sellado D. José Safont, manifestando el quebranto que sufren sus valores por el desuso á que han venido en algunas Provincias varios preceptos de la Real Cédula de 12 de mayo de 1824, particularmente la de los artículos 10, 54, 61, 68, 71 y 80, se ha servido mandar conformándose con lo propuesto por la Contaduría General del Reino, que se cumpla puntualmente la expresada Real Cédula en todo lo que no haya sido alterada por órdenes posteriores, adoptando V. S. al efecto las disposiciones mas enérgicas y eficaces. De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para los fines correspondientes.

La que se inserta en el boletín oficial para conocimiento del público y puntual observancia de los artículos que se expresan; en la inteligencia que los interesados que falten á los

misimos se les corregirá con la severidad que corresponde.

Palencia 19 de mayo de 1843.=Benito María Caballero.=Insértese: Manrique.

Junta Inspectorá de los bienes del Clero secular de la Provincia de Palencia.

Habiendo expuesto á esta Junta el Administrador principal de Bienes nacionales de la Provincia la dificultad de recaudar los réditos de censos que pertenecieron al Clero secular, fabricas de las Iglesias, cofradías y demas fundaciones, que por la ley de 2 de setiembre de 1841 han venido á ser propiedad del Estado, por la renovacion de los diferentes pagadores que se han sucedido desde la imposicion de los censos, ha acordado la Junta de conformidad con la Contaduría del ramo, prevenir á todos los Sres. cabildos, párrocos, beneficiados y mayordomos de las fabricas, cofradías y demas, que en el término perentorio de quince dias, á contar desde que se reciba en los pueblos este boletín, presenten á los Administradores del partido respectivo los libros ó planillas de censos y foros que en el último año de su administracion formaron ó debieron formar para la cobranza de los réditos, en los que constan los verdaderos deudores que en la actualidad viven y poseen las hipotecas; entendiéndose que con respecto á los pueblos del partido de esta Capital habrán de presentarse al Administrador principal: y á fin de que los mencionados cabildos, párrocos y demas no tengan el menor motivo para eludir su cumplimiento, manda la Junta á los Alcaldes les hagan saber inmediatamente esta disposicion bajo su responsabilidad; advirtiéndoles que al que en el término designado no hubiese hecho presentacion de los referidos libros ó planillas, se le exigirá la multa que la Junta tenga á bien imponerle. Palencia 18 de mayo de 1843.=Benito María Caballero.=P. A. D. L. J., Rafael Manteca.=Insértese: Manrique.

Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion en las últimas elecciones que se han verificado para Diputados á Córtes por esta Provincia.

CONCLUYE EL DISTRITO ELECTORAL DE PALENCIA.

D. Manuel Asenjo.	D. Rufino Casado.
Vicente Gonzalez.	Gaspar Pua.
Juan Francisco Gutierrez.	Lorenzo Gil.
Luciano Montes.	Bernardo Benito.
Valvino Gonzalez.	Juan Manuel Ramos.
José Gutierrez.	Antonio Arija.
Juan Gutierrez Campó.	Antonio Lopez.
Lorenzo Perez.	Andres Alba.
Antonio Rojo Soto.	Tomas Blanco.
Santiago Meneses.	Tomas Teresa.
Tomas Alvarez.	Juan Cameno.
Mariano Rodrigo.	Tomas Blanco.
José Hechabeite.	Patricio Arto.
Sebastian Pelaez.	Narciso Mendez.
Antonio Paniagua.	Isidro Iglesias.
Atanasio Franco.	Santiago Anton.
Pedro Leño.	Mariano Villameriel.
	Juan Garcia.

D. Miguel de los Santos
Martin.
Juan Montes.
Nicolás Monés.
Andrés Robles.
Tiburcio Soba.
Mauricio Gutierrez.
Bartolomé Obejero.
Francisco Blanco.
Ramon Nevares.
Gregorio Izquierdo.
Francisco Cabezón.
Pedro Villoldo.
Pedro García.
Casto Rubio.
Gaspar Mainart.
Pedro Ibañez.
Valentin García.
Gregorio Pastor.
Juan Petano.
Pedro Arto.
Diego Bahamonde.
Eustáquio Blanco.
Luis Cameno.
Juan Amayuelas.
José Lopez.
Roque Recuero.
Benito Rodriguez.
Lázaro Orejón.
Valentin Gonzalez.
Manuel del Rio.
Telesforo Martínez.
Tomas Poncelis.
Valbino Vega.
José Traña.
Manuel Diaz.
Andrés Gutierrez.
Rafael Larraniaga.
Leon Cuadrado.
Luis Lopez.
Martin Rojo.
Pablo de la Torre.
Isac Rebollar.
Marcos Rico.
Cayetano Aparicio.
Blas Lopez.
Leandro García.
Tomas Herrero.
Juan Lázaro.
Mateo Abad.
Isidoro Sanchez.
Adrian Alonso Martin.
José Trigueros Roldán.
Francisco Trigueros Ro-
driguez.
Manuel Herreros.
Jacinto Miguel.
Ventura Pablo.
Rafael Adán.
Calisto Diez.
Pedro Quijada.
Eusebio Gonzalez.
Ramon Rodriguez.
Manuel Inclán.
Pedro Antolin.
Joaquin Tápia.

D. Nicolás Ventura.
Julian Matia.
Mariano Lopez.
Antonio Aragon.
Martin Pastor.
Angel Gutierrez.
Manuel Suarez.
Manuel Aparicio Rivas.
Rafael Martinez.
Francisco Varela.
Angel Becerril.
Matias Martinez.
Felipe Aguado.
Santiago Roldán.
Julian Abad.
Juan Rodriguez Abril.
Aniceto Florez.
José García.
Tomas Abril.
Manuel Rodriguez Ce-
lada.
Juan Pariente.
Sebastian Diez.
Pedro Sevilla.
Ambrosio Rodriguez.
Santos Cerezo.
Segundo Diez.
Lorenzo Becerril.
Ventura Roldán.
Máximo Perez.
Isidoro Carazo.
Demetrio Boada.
Simon Escalante.
Andrés Flores García.
Mauricio Diez.
Valentin Martin.
Angel Trigueros Tri-
gueros.
Simon Rodriguez.
Andrés Fernandez.
Eugenio Ramos.
Melchor Roldán.
Lorenzo Gonzalez.
Mariano Gomez.
Angel Santos.
Francisco Roldán Ca-
charro.
Florencio Gomez.
Cayetano Rodriguez.
Justo Amor.
Matias Fernandez.
Marcos Vallejo.
Domingo Aguado.
Fermin Osorno.
Alejandro Casado.
Pedro Gochí.
Pedro Lomas.
Francisco Alvarez.
Nicanor Ortega.
Manuel Ruiz de Vallejo.
Juan Lanzas.
Alejandro García.
Ambrosio San Juan.
Julian García.
Tomas Rafos.
Antonio Diez.

D. Pedro Casado.
Francisco Argumosa.
Antonio Rivera.
Fernando Martin.
Angel García.
Mamés Gonzalez.
Pablo Hernández.
Roman Ibañez.
Anacleto Padilla.
Domingo Castro.
Tomas Velez.
Nicolas Pascual.
Pedro Campoo.
Mariano Miguel.
Francisco del Barrio.
Juan Trigueros Roldán.
Gregorio Orejas.

D. Fernando García Gu-
tierrez.
Lorenzo Miguel.
Juan Argumosa.
Tomas Puertas.
Lorenzo Montes.
Esteban Valbuena.
Juan Rodriguez.
Ildefonso Rodriguez.
Eugenio del Prado.
Tomas Alario García.
Juan Diez.
Angel Miguel.
Fructuoso Gutierrez.
Fabian Gomez.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Administración principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Palencia.

Con fecha 17 del actual han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda nacional de esta Provincia los remates en venta celebrados en esta Capital y Cervera en 10 y 11 del mismo, de varios quijones de tierras y prados que radican en términos de San Cebrian de Mudá, Mudá, Bergaño, Vallespinoso, Rueda, Lebanza y Polentinos, y correspondieron al Clero secular de los mismos. Palencia 18 de mayo de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Con fecha 19 del actual han sido aprobados por el Sr. Intendente de la Hacienda nacional de esta Provincia los remates en venta celebrados en esta Capital, Cervera y Saldaña en 3, 7, 8 y 9 del mismo, de varios quijones de tierras y prados que radican en Campo, Casavegas, Areños, Lores, Lobera y Villarrabé, y correspondieron al Clero secular de dichos pueblos. Palencia 20 de mayo de 1843.=José de Lezameta.=*Insértese: Manrique.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Distrito de Búrgos.=Carretera general de Santander a Palencia.=El día 25 del corriente a las once de su mañana se sacará a pública subasta en la casa de Ayuntamiento de la villa de Torrelavega, la construcción de un puente de piedra sobre el río Turma, en el pueblo de Bárcena de Pie de Concha: las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento.

Búrgos 11 de mayo de 1843.=El Ingeniero Jefe del Distrito, Francisco Antonio de Echanobe y Echanobe.=*Insértese: Manrique.*

—Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar de la villa de Baquerin de Campos, su dotación consiste en diez y seis cargas de trigo cobradas por el agraciado en el mes de agosto por repartimiento. Las personas que quieran optar a dicha plaza presentarán sus solicitudes hasta el día 11 del próximo mes de junio, francas de porte, ante el Sr. Santos Diez, Alcalde constitucional. Su provision se verificará para el día diez y ocho del referido junio.=*Insértese: Manrique.*

ESTADO que manifiesta los acopios de materiales y trabajos ejecutados en las *travesías de los pueblos situados en la carretera general de Santander por Palencia en esta sexta sección de Alár á San Tiurde.*

MES DE ABRIL DE 1843.

PUEBLOS.	PRESUPUESTO ACTUAL.				ACOPIOS HECHOS.		Deben los pueblos á la Direccion general por materiales y mano de obra.
	PIEDRA. <i>Cargos.</i>	MANO DE OBRA. <i>Jornales.</i>	Equivalencia en cargos.	Total de cargos.	PIEDRA. <i>Cargos.</i>	FECHAS.	
AGUILAR DE CAMPÓO.	2,824.	847.	1,412.	4,236.	50.	Desde el 24.	Hace el pueblo por su cuenta la reparacion.

NOTA. *Esta villa se ha comprometido á remediar al menos los peores pasos, ya que no esté en estado de verificar toda la reparacion que necesita, ó indemnizar la que por cuenta de la Direccion general se verificase.*

Aguilar de Campóo 30 de Abril de 1843.=V.º B.º: Espinosa.=Vicente Manuel Quijano.=*Insértese Manrique.*

DISTRITO DE BURGOS.

CARRETERA GENERAL DE SANTANDER
POR PALENCIA.

Cuarta division =Sesta sección de Alár á San Tiurde que comprende 10 leguas de 20,000 pies, á cargo del aparejador Don Vicente Manuel Quijano.

RELACION general de las obras ejecutadas en todo el presente mes en las cuatro leguas de esta Sección pertenecientes á la Provincia de Palencia.

CONSERVACION PERMANENTE.				OBRAS DE REPARACION.				
Extension de carretera vacheada. <i>Varas.</i>	Extension de cunetas y paseos á relimpiar. <i>Varas.</i>	Extension de camino redondeado. <i>Varas.</i>	Acopios de piedra hechos. <i>Cargos.</i>	Extension de carretera recargada. <i>Varas.</i>	Extension de cunetas abiertas. <i>Varas.</i>	Acopios de piedra hechos. <i>Cargos.</i>	Cargos de piedra invertidos. <i>Cargos.</i>	Alcantarillas reparadas. <i>Núm.</i>
150.	200.	.	25.	.	1,592.	.	75.	.

Aguilar de Campóo 30 de abril de 1843.=V.º B.º: Espinosa.=Vicente Manuel Quijano.=*Insértese: Manrique.*